

ron sus hogares apoderándose todos sus bienes. En cambio, como resultado de tregua, puertas de Palestina han quedado abiertas de par en par a ilimitada inmigración judía, que en las cuatro semanas de tregua, ha alcanzado proporciones sin precedentes en historia del país. Es, pues, enteramente natural que sionistas acepten prolongación de tregua, ya que además ayudarles continuar actos de violencia y depredaciones contra vecinos árabes e intensificar política de inmigración judía ilimitada, obstaculizará también restablecimiento de paz y seguridad.

“Nada sería más satisfactorio para árabes, que son fervientes partidarios de paz que evitar derramamiento sangre y lograr solución de problemas por medios pacíficos, pero en imposibilidad persuadir la minoría judía abandonar sus ambiciones políticas, a las que Mediador hace constante alusión, y determinación de judíos de imponer su voluntad por fuerza y terror a abrumadora mayoría de habitantes del país, que forman parte de la nación árabe, unidas a sus violaciones de condiciones de la tregua y la utilización de intervalos como medio para intensificar agresión contra árabes, anegar país con una corriente continua de inmigrantes, todos esos factores hacen que sea imperativo para Estados árabes, no aceptar prolongación de tregua en condiciones actuales y tomar todas medidas necesarias para poner fin esas condiciones. Sin embargo, esto no debe cerrar la puerta a posteriores esfuerzos del Mediador, ni excluir cualesquiera proposiciones que pueda hacer Su Excelencia en su calidad de Mediador de las Naciones Unidas.”

DOCUMENTO S/878

Cablegrama del 9 de julio de 1948, dirigido al Secretario General por el Mediador de las Naciones Unidas, que reproduce el llamamiento hecho por el Mediador a todas las partes interesadas para que acepten una orden incondicional de cesar el fuego en Palestina por un período de diez días.

[*Texto original en inglés*]

9 de julio de 1948

El 9 de julio de 1948, el Mediador dirigió el siguiente llamamiento a todas las partes interesadas:

“Estimo imperativo salir inmediatamente para Lake Success, con objeto de presentar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas un informe completo sobre mis negociaciones y las respuestas dadas por árabes y judíos a mis diversas proposiciones. Lamento profundamente, de modo especial que mi proposición de prolongación de la tregua no recibiera acogida favorable por parte de los representantes árabes. A este respecto, puedo también llamar la atención sobre la resolución del Consejo de Seguridad del 7 de julio, en que hace un llamamiento urgente a las partes interesadas, para que aceptaran en principio la prolongación de la tregua, por un período que sería determinado previa consulta con el Mediador. El Consejo de Seguridad consagra actualmente todos sus esfuerzos a la con-

sideración de las medidas apropiadas que permitan asegurar la paz en Palestina y mi intención es ponerme totalmente a disposición del Consejo de Seguridad para lograr este objetivo. Tengo la intención de regresar de Lake Success al Cercano Oriente dentro de pocos días con el propósito de continuar mis esfuerzos de mediación. Por las razones expuestas, en interés de la paz y de los pueblos de Palestina, árabes y judíos, y para impedir la destrucción de la Ciudad de Jerusalén hago este llamamiento a ambas partes, rogándoles encarecidamente que acepten la orden incondicional de cesar el fuego en Palestina por un período de diez días, a contar desde las doce horas, tiempo medio de Greenwich, el sábado 10 de julio de 1948. Espero sinceramente que las dos partes demostrarán su sincero deseo de paz en Palestina, aceptando este llamamiento urgente y que me comuniquen su respuesta favorable en mi cuartel general de Rodas, tan pronto como sea posible.”

Conde BERNADOTTE

DOCUMENTO S/880

Carta del 8 de julio de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Vicepresidente del Alto Comité Árabe y por el Presidente de la delegación árabe de Palestina en las Naciones Unidas

[*Texto original en inglés*]

8 de julio de 1948

El 30 de marzo de 1948, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución invitando a “la Agencia Judía para Palestina y al Alto Comité Árabe que designen representantes que acudan al Consejo de Seguridad, con objeto de concertar una tregua entre las comunidades árabe y judía de Palestina”.

En virtud de esta invitación, los representantes del Alto Comité Árabe y los de la Agencia Judía, han estado tomando parte en las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina.

Al abrirse una de las sesiones todos los Presidentes sucesivos del Consejo de Seguridad, cuando han llamado a los representantes judíos se han referido a ellos como “los representantes de la Agencia Judía”. Sólo ayer, introdujo Vuestra Excelencia, como Presidente, una nueva designación, haciendo así una innovación en las deliberaciones del Consejo.

No desconocemos la simpatía y el apoyo constantes, que han llegado hasta la parcialidad prestados por vuestra delegación a la causa judía en las Naciones Unidas, y no tenemos la intención de criticar la actitud que como representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, tiene V.E. pleno derecho de tomar. Pero nos permitimos observar que como Presidente del Consejo de Seguridad, está V.E. obligado a observar la más estricta imparcialidad y en ello no le asiste el derecho de hacer valer sus sentimientos personales o tratar de imponerlos al Consejo, contrariamente a la resolución adoptada el 30 de marzo y a la práctica seguida por otros presidentes en el curso de esas deliberaciones.